



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, **09 JUL. 2019**

OFICIO N° 0531 -2019-MTC/29.01

Señor
GIOVANI SAID SIMON BENDEZU
Representante
PERU TELECOM CERTIFICATIONS E.I.R.L.
CAL. MARIANO CARRANZA NRO. 240 DPTO. 601 URB. SANTA BEATRIZ
LIMA 01.-

Asunto : Homologación de Equipos
Ref. : Hoja de Ruta N° T-169074-2019 del 05/06/2019

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la homologación del equipo de marca "Hypertherm", modelo "SmartSYNC Torch".

Al respecto, hacemos de su conocimiento que, de la información anexada a su solicitud, se ha verificado que existe un módulo inalámbrico (RFID) que forma parte del equipo consignado en la solicitud (antorcha industrial de corte por alta temperatura). El referido módulo opera en la frecuencia de 13,56 MHz con una potencia de transmisión de 0,0011 mW. Asimismo, se señala que este equipo no se conecta a las redes públicas de telecomunicaciones.

Con relación a lo señalado en el párrafo precedente, se desprende que, el equipo en mención realiza emisiones radioeléctricas con una potencia no mayor a 10 milivatios (mW) sin operar en bandas atribuidas a servicios públicos de telecomunicaciones, por lo que se encuentra comprendido en la regla de exclusión prevista en el numeral 5.5 del Artículo 5¹ del Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-MTC.

En consecuencia, por lo antes mencionado, no es exigible la homologación para su equipo.

Atentamente,

PATRICIA VERÓNICA DÍAZ UBILLÚS
Directora de Fiscalizaciones de Cumplimiento
de Normativa en Comunicaciones



¹ "Artículo 5.- Reglas de Exclusión

La homologación no será exigible en los siguientes casos:

5.5 Equipos que utilicen el espectro radioeléctrico y que transmitan con una potencia igual o inferior a 10 milivatios (mW) en antena (potencia efectiva irradiada), siempre y cuando no operen en bandas atribuidas a servicios públicos, en concordancia con la normativa vigente (...)."

PDU/ cny / jco / jpg / rbm

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe



EL PERÚ PRIMERO